

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

2649

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2024, del Viceconsejero de Cultura, por la que se resuelve el premio «Kultura Ondarea Saria» 2024.*

El Departamento de Cultura y Política Lingüística convocó mediante Orden de 7 de diciembre de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística el Premio «Kultura Ondarea Saria» para el año 2024.

La Resolución de 26 de abril 2024, del Viceconsejero de Cultura publicó la relación definitiva de grupos participantes admitidos y excluidos al premio «Kultura Ondarea Saria».

Tras el análisis de las solicitudes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración elaboró una Propuesta de concesión de subvención.

Por todo ello, y a la vista de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración,

### RESUELVO:

Primero.– Conceder los premios «Kultura Ondarea Saria» 2024 a los y las integrantes de los equipos que han elaborado los tres videos mejor valorados, y que son:

- Haztegi Ikastola: «Chillida Lantoki».
- Lea-Artibai BHIP: «Turrune».
- Armentia Ikastola: «Euskal Herria, antzerki mundua».

Segundo.– Otorgar la placa de reconocimiento al Centro Educativo Maristak Durango por haber participado con el mayor número de vídeos, un total de 18.

Tercero.– Las entidades beneficiarias propuestas quedan sometidas a las condiciones establecidas por la Orden reguladora y a cuantas otras que con carácter general rijan en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Cuarto.– En todo lo no dispuesto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de diciembre de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el Premio «Kultura Ondarea Saria» para el año 2024.

Quinto.– Ordenar la notificación a través de «Mi Carpeta» de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Mi carpeta - Sede electrónica - Euskadi.eus. Se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o la dirección de correo electrónico de la persona o entidad interesada que esta haya comunicado previamente en la solicitud, informándole de la notificación de la Resolución. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Sexto.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco de acuerdo con el artículo 26 de Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, para su general conocimiento.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de mayo de 2024.

El Viceconsejero de Cultura,  
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.